ACTA N° 15-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes seis de julio del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes: José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría, German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Trece correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintinueve de junio del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Trece de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Catorce correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles primero de julio del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Catorce de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-539-2020 de fecha 06 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Liquidación presupuestaria 2019 ajustada, por compromisos presupuestarios.

Para efecto del cumplimiento de lo indicado por la Contraloría General en el oficio N.°12666 de 20 de diciembre de 2010, sobre los compromisos presupuestarios adquiridos al 31 de

diciembre. En cuanto el registro de los compromisos en el SIPP, (a ejecutar a más tardar al 30 de junio del año siguiente), procede el ajuste de los gastos no ejecutados.
A continuación, detallo la lista de la información:

Nombre de cada archivo	**Breve descripción de su contenido**
01 Liquidación de compromisos presupuestarios.pdf	Liquidación presupuestaria 2019 ajustada por la no ejecución de compromisos presupuestarios al 30 de junio del año en curso.
02 Anexo de compromisos..pdf	Anexo de los compromisos presupuestarios, donde indica fuente de financiamiento, orden de compra, entre otros aspectos informativos.
03 Anexo N 1.pdf	Anexo N 1 de la liquidación presupuestaria 2019 ajusta en cada fuente de financiamiento por la no ejecución de compromisos presupuestarios.

Para notificaciones se dispone el correo electrónico acalvo@muniesparza.go.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El señor presidente municipal le da el uso de la palabra al señor Alcalde para que presente a la compañera y nos explique un poco sobre este tema.
El señor Alcalde indica que en la tarde se les hizo llegar a los regidores la liquidación presupuestaria de los compromisos al 31 de diciembre de 2019, es un requisito para que la Contraloría continúe con el trámite del presupuesto extraordinario que se envió a aprobación. Me acompaña la Licda. Gabriela Dalorso, Encargada de Presupuesto quien va a explicar en qué consiste la liquidación y si tienen alguna consulta ella se las pueda evacuar.
La Licda. Gabriela Dalorso expone la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, la cual se les envió vía correo electrónico el día de hoy. A continuación el detalle de la liquidación presupuestaria:

Tipo de Liquidación	Ajuste a la Liquidación No.
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	

ANEXO No 1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019 AJUSTADA

En colones

	PRESUPUESTO	**REAL [1]**
INGRESOS	6.835.295.535,60	6.869.316.503,37
Menos:		
EGRESOS	6.835.295.535,60	5.423.664.390,98
SALDO TOTAL		**1.445.652.112,39**
Más:	**27.761.547,91**	
Notas de crédito sin contabilizar 2019	27.761.547,91	
Menos:	**3.015.379,28**	
Notas de débito sin registrar 2019	3.015.379,28	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		**1.470.398.281,02**
Menos: Saldos con destino específico		782.145.290,23
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		**688.252.990,79**

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO: **782.145.290,23**

Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509	3.763,36
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	2.765.499,90
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	1.392,24
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	63.277.167,54
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	921.833,03
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	85.375.381,80
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	2.600.364,93
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	45.127.017,79
40% obras mejoramiento del Cantón:	13.626.950,97
20% fondo pago mejoras zona turística:	35.851.416,64
Plan de lotificación	2.112.390,51
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	1.134.639,16
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	1.134.639,16
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	192,38
Comité Cantonal de Deportes	20.588.905,99
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	4.397.742,69
Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	20.499.770,88
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	71.887,18
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	452.889,21
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3.344.587,20
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	183.987.288,27
Proyectos y programas para la Persona Joven	4.005.857,04
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 5582	119.098.803,09
Fondo Aseo de Vías	18.225.352,31
Fondo recolección de basura	23.398.470,62
Fondo cementerio	16.914.938,97
Saldo de partidas específicas	30.684.289,93
Servicios culturales y recreativos	11.850.002,75
Notas de crédito sin registrar 2019	27.761.547,91
Diferencia con tesoreria	41.271.278,59
Recursos ICODER	1.568,62
Reservas legales servicio de Aseo de vías	6.292,21
Reservas legales servicio de mantenimiento de cementerios	1.580.572,79
FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	0,16
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	72.594,40

1

2

FORMULARIO ·Nº 1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

LIQUIDACION DE COMPROMISOS Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL

Resumen General

Compromisos al 31-12-2019	883.593.225,00
Menos:	
Compromisos pagados al 30-6-2020	782.162.649,38
Igual:	101.430.575,62

3

FORMULARIO Nro. 2
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS

RESUMEN GENERAL

PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2020	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Servicios	110.092.679,20	89.001.824,28	-	21.090.854,92
Materiales y Suministros	105.520.467,78	101.426.071,23	-	4.094.396,55
Bienes Duraderos	667.980.078,02	591.734.753,86	-	76.245.324,16

4

FORMULARIO Nro. 3
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2020	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Ordenes de compra Nro. 1242-1254-1277-1310-1360-1436-1466-1536-1658-1684-1720-1722-1728-1748-1776-1789-1793-1832.	Servicios	34.593.217,31	26.764.284,81		7.828.932,50
Ordenes de compra Nro. 1210-1212-1366-1552-1582-1716-1718-1808-1810-1811-1813-1814-1823-1825-1828-1830-1831-1835.	Materiales y Suministros	6.151.532,33	5.972.874,80		178.657,53
Ordenes de compra Nro.1274-1582-1583-1585-1586-1623-1726-1767-1814-1818-1825-1826-1840.	Bienes Duraderos	7.661.194,60	7.318.254,13		342.940,47

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2020	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Ordenes de compra Nro. 1215-1222-1224-1225-1247-1256-1265-1271-1315-1323-1370-1414-1496-1657-1778-1834-1838.	Servicios	20.887.062,00	18.409.512,07		2.477.549,93
Ordenes de compra Nro. 1211-1239-1240-1241-1343-1344-1361-1374-1375-1467-1612-1699-1702-1709-1734-1770-1771-1775-1785-1827-1828-1835.	Materiales y Suministros	15.615.478,11	12.341.383,91		3.274.094,20
Ordenes de compra Nro. 1823-1827-1837.	Bienes Duraderos	935.230,00	935.230,00		-

1

PROGRAMA III: INVERSIONES

DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2020	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Ordenes de compra Nro. 1264-1428-1435-1459-1510-1579-1617-1643-1677-1721-1744-1745-1787-1807-1820-1822.	Servicios	54.612.399,89	43.828.027,40		10.784.372,49
Ordenes de compra Nro. 1217-1218-1230-1513-1627-1633-1651-1654-1733-1740-1750-1781-1799-1807-1814-1820-1833-1839.	Materiales y Suministros	83.753.457,34	83.111.812,52		641.644,82
Ordenes de compra Nro. 1478-1501-1580-1607-1688-1738-1758-1759-1788-1805-1807-1812-1814-1815-1816-1817-1821-1839-1841-1842-1843.	Bienes Duraderos	659.383.653,42	583.481.269,73		75.902.383,69

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
ANEXO COMPROMISOS AL 30062020

OC	PROG	ACT/ SERVICIO OBRA	PROY	CODIGO	MONTO	FUENTE FINANC.	LIBRE / ESPECIF.	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE
1414	2	01	01	10804	548.521,00	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	ESPECIFICO	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	GOT. Jonathan Sanchez
1240	2	01	01	20101	2.635.332,24	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	ESPECIFICO	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	GOT. Jonathan Sanchez
1215	2	02	01	10299	20.122,13	Servicios de recolección de basura	ESPECIFICO	RECOLECCION DE BASURA	GOT. Jonathan Sanchez
1222	2	02	01	10805	701.019,38	Servicios de recolección de basura	ESPECIFICO	RECOLECCION DE BASURA	GOT. Jonathan Sanchez
1370	2	02	01	10805	388.834,26	Servicios de recolección de basura	ESPECIFICO	RECOLECCION DE BASURA	GOT. Jonathan Sanchez
1315	2	02	01	10805	671.853,16	Servicios de recolección de basura	ESPECIFICO	RECOLECCION DE BASURA	GOT. Jonathan Sanchez
1211	2	02	01	20101	12.415,99	Servicios de recolección de basura	ESPECIFICO	RECOLECCION DE BASURA	GOT. Jonathan Sanchez
1770	2	02	01	20101	19.508,00	Servicios de recolección de basura	ESPECIFICO	RECOLECCION DE BASURA	GOT. Jonathan Sanchez
1699	2	02	01	20101	156.240,65	Servicios de recolección de basura	ESPECIFICO	RECOLECCION DE BASURA	GOT. Jonathan Sanchez
1734	2	04	01	20101	969,00	Servicio de mantenimiento de los cementerios	ESPECIFICO	CEMENTERIOS	GA. Greivin Ugalde
1467	2	04	01	20101	24.414,85	Servicio de mantenimiento de los cementerios	ESPECIFICO	CEMENTERIOS	GA. Greivin Ugalde
1374	2	04	01	29905	43.898,00	Servicio de mantenimiento de los cementerios	ESPECIFICO	CEMENTERIOS	GA. Greivin Ugalde
1239	2	05	01	20101	26.609,37	Mantenimiento de parques y obras de ornato	ESPECIFICO	PARQUE, OBRAS Y ORNATO	GOT. Jonathan Sanchez
1241	2	05	01	20101	71.022,10	Mantenimiento de parques y obras de ornato	ESPECIFICO	PARQUE, OBRAS Y ORNATO	GOT. Jonathan Sanchez
1343	2	07	01	20199	1.500,00	Alquiler de Mercado	ESPECIFICO	MERCADO, PLAZAS Y FERIAS	GA. Greivin Ugalde
1375	2	07	01	29905	191.184,00	Alquiler de Mercado	ESPECIFICO	MERCADO, PLAZAS Y FERIAS	GA. Greivin Ugalde
1657	2	10	01	10702	39.200,00	Proyectos y programas para la Persona Joven	ESPECIFICO	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	VICE. Gerardina Ly
1323	2	17	01	10406	35.000,00	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	ESPECIFICO	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	RRHH. Raquel Salas
1612	2	25	01	20203	24.500,00	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	ESPECIFICO	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	GOT. Jose Acevedo
1702	2	25	01	20203	50.000,00	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	ESPECIFICO	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	GOT. Jose Acevedo
1709	2	25	01	20203	16.500,00	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	ESPECIFICO	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	GOT. Jose Acevedo
1677	3	01	02	10403	6.332.570,29	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	ESPECIFICO	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO FINCA A HUMO, ACORDE A LAS NECESIDADES DE RECICLAJE	GOT.Angelica Hidalgo
1264	3	02	01	10403	1.026.771,84	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	ESPECIFICO	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL LEY 8114	UTGV.Juan Carlos Slas
1435	3	02	02	10804	235.000,00	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	ESPECIFICO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA LEY 8114	UTGV.Alvaro Bogantes
1733	3	02	02	20101	177.459,58	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	ESPECIFICO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA LEY 8114	UTGV.Ronald Sandoval
1218	3	02	02	20101	167.098,94	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	ESPECIFICO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA LEY 8114	UTGV.Ronald Sandoval
1627	3	02	04	20302	140.333,30	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	ESPECIFICO	MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5KM DE CAMINOS VECINALES, MEDIANTE LA COMPRA DE LASTRE (PQ) LEY 8114	UTGV.Ronald Sandoval
1843	3	02	07	50202	15.282.305,00	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	ESPECIFICO	CONSTRUCCION PUENTE SAN JUAN GRANDE LEY 8114	UTGV.Juan Carlos Slas
1721	3	06	01	10403	859.633,33	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	ESPECIFICO	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	GOT.Angelica Hidalgo
1745	3	06	01	10403	570.453,07	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	ESPECIFICO	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	GOT.Angelica Hidalgo
1217	3	06	01	20101	156.753,00	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	ESPECIFICO	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	GOT.Jimmy Solis
Total***					30.627.022,48				

3

4

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
ANEXO COMPROMISOS AL 30062020

OC	PROG	ACT/ SERV/O BRA	PROY	CODIGO	MONTO	FUENTE FINANC.	LIBRE / ESPECIF.	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE
1360	1	01	01	10103	150.187,50	Impuesto por uso de terminal portuaria	LIBRE	ADMINISTRACION GENERAL	GA. Yulieth Cortes
1728	1	01	01	10204	3.748.530,00	Patentes de licores (Ley 9047)	LIBRE	ADMINISTRACION GENERAL	TI. Esmeralda Venegas
1436	1	01	01	10307	35,24	Impuesto por uso de terminal portuaria	LIBRE	ADMINISTRACION GENERAL	TI. Esmeralda Venegas
1466	1	01	01	10806	3.930.179,76	Impuesto por uso de terminal portuaria	LIBRE	ADMINISTRACION GENERAL	TI. Esmeralda Venegas
1210	1	01	01	20101	7.073,57	Impuesto por uso de terminal portuaria	LIBRE	ADMINISTRACION GENERAL	ALCALDIA. Cinthia Vargas
1212	1	01	01	20101	139.952,30	Impuesto por uso de terminal portuaria	LIBRE	ADMINISTRACION GENERAL	GA. Yesenia Bolaños
1366	1	01	01	20101	17.856,66	Impuesto por uso de terminal portuaria	LIBRE	ADMINISTRACION GENERAL	GF.Roy Ferreto
1716	1	01	01	29903	13.775,00	Impuesto por uso de terminal portuaria	LIBRE	ADMINISTRACION GENERAL	GA. Yulieth Cortes
1274	1	03	01	59903	342.940,47	Impuesto por uso de terminal portuaria	LIBRE	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	TI. Esmeralda Venegas
1838	2	09	01	10702	73.000,00	Impuesto por uso de terminal portuaria	LIBRE	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	GA. Yesenia Bolaños
1617	3	01	01	10403	1.759.943,96	Impuesto por uso de terminal portuaria	LIBRE	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ARTES INTEGRALES	GOT.Angelica Hidalgo
1607	3	01	01	50201	60.620.078,69	Superávit libre del periodo	LIBRE	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ARTES INTEGRALES	GOT.Angelica Hidalgo
Total* **					**70.803.553,15**				
Gran Total* **					**101.430.575,63**				

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la Liquidación presupuestaria 2019 ajustada, por compromisos presupuestarios, presentada por la Administración Municipal. Trasladar a la Administración y la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha 29 de junio de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Cornelio Benavides Céspedes, síndico propietario de Caldera; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio el Concejo de Distrito de Caldera, les informa sobre el acuerdo tomado el día 25 de junio del año en curso, reunión efectuada en la Escuela de Villa Nueva a las 15 horas con el quorum de ley, sesión N° 3 articulo N° VI. En vista del problema presupuestario que se vive debido al covid-19, lo presupuestado para el Distrito Caldera de la ley 8461, para ser ejecutados en el 2020, no ha sido girado en su totalidad a la Municipalidad, que dentro de los proyectos aprobados está el Asfaltado calle Cambalache en 400 metros lineales, compra de instrumentos musicales y un video bin con equipo de sonido, para la Asociación de Desarrollo de Mata Limón, se tomó el acuerdo por unanimidad de hacer las siguientes prioridades, 1) Compra del Video Bin y equipo de sonido para la Asociación de Mata Limón, 2) Asfaltado Calle de Cambalache en 400 metros lineales, 3) Compra de instrumentos musicales para la Asociación de Mata Limón en el momento que tengamos presupuesto, acuerdo en firme. Así mismo tenemos nota de la Asociación de Mata Limón la cual adjunto copia de nota donde nos presentan esa solicitud y especificaciones técnicas del equipo, de ustedes con mucha estima su servidor por Distrito de Caldera." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota y se traslada a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 01 de julio de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Elizabeth Montero Morales, cédula N° 601290564; texto que se transcribe a continuación:

"La suscrita, **ELIZABETH DE LOS DOLORES MONTERO MORALES**, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 6-0129-0564 vecina de Mata Limón norte, Diagonal al costado sur de la Iglesia Católica, subiendo la loma, portadora de la cédula de identidad número 6-0129-0564, en terreno ubicado en **ZMT** que me otorgó formalmente la Municipalidad de Esparza en Concesión, vigente desde el año 2006.

He tenido varios problemas con un vecino, de nombre ANGEL IVÁN MONTERO MORALES, quien incluso ha reclamado ser poseedor de un terreno ubicado en el mismo lugar, al punto de haberme destruido la cerca que deslinda el lote que como dije, me fue otorgado por esa Municipalidad formalmente en concesión, según Acta número 44, sesión extraordinaria, artículo 6°, Capítulo Uno, celebrada el día 16 de marzo del 2006, vigente al día de hoy.

Mi solicitud es para que se haga una inspección y se ratifiquen por medio de un topógrafo los limites señalados por la Municipalidad para levantar de nuevo la cerca; con el fin de evitar perjuicios, tanto a mí como al ente municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Alcalde que ese es un problema entre vecinos y por lo tanto tienen que acudir a las entidades correspondientes, en este caso deberían dirigirse al Juzgado

Contravencional de Esparza, y lo otro es que ellos contraten un topógrafo para que le definan privadamente los linderos del lote, nosotros en la administración no tenemos topógrafo, igualmente no podríamos meternos en problemas de vecinos, si bien es zona marítimo terrestre ahí hubo croquis en su momento que dieron con sus derroteros y son ellos los que tienen que definir porque al final ese es un problema de la familia y tienen que resolverlo en forma legal. Es un tema que ha ido el proceso al Juzgado, hubo una delimitación de las cercas y parece que el señor que presentó el proceso no está de acuerdo, pero es un tema que se sale completamente de la Municipalidad.

Regidor suplente Douglas Arce Solís: también hay otro problema la Asociación de Desarrollo de Mata Limón estamos colindando con ese mismo terreno, con la cancha de fútbol playa que está ahí, ese tema también estaba en los tribunales, tenemos la problemática que está la Iglesia Católica también, las cabinas de Dagoberto y este terreno, no sé ni por donde se le va a entrar a ese enredo.

Regidora Fiorella Ramírez: tengo una pregunta ellos ya presentaron vía judicial.

Manifiesta el señor Alcalde: yo me di cuenta porque la municipalidad en determinado momento fue consultada, porque inclusive trataron de hacer ver que no era zona marítimo terrestre, entonces fue consultado, inclusive habían logrado inscribir en el registro público un plano que después lo anularon con el criterio nuestro producto de que es zona marítimo terrestre donde está y ya se logró llegar a un finiquito en el juzgado pero siguen habiendo problemas porque al final lo que hizo la señora fue correr su cerca donde le correspondía según los límites que ella tiene de su croquis de plano, pero la persona que viene disconforme con la situación sigue insistiendo, entonces ya eso es un tema meramente privado.

SE ACUERDA: Comunicarle a la señora Elizabeth Montero Morales que en virtud de su carta recibida el 03 de julio, 2020 en este Concejo, la Municipalidad no tiene competencia en este tipo de problemas entre vecinos y la recomendación de este Concejo es que recurra a las autoridades judiciales para que sea un juez el que determine. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio SC-0382-2020 de fecha 26 de junio de 2020, dirigido a los señores Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal, Municipalidad de Siquirres, MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, Msc. Marcela Guerrero Campos, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Asociación Nacional de Alcaldes (as) e Intendentes (as), Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, por la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal de Siquirres; texto que se transcribe a continuación:

"La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N^{0}08 celebrada el lunes 22 de junio 2020, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso l), Acuerdo N°218, se conoció y aprobó lo siguiente:

1.-Moción presentada por el Sr. Randall Black Reid, Regidor Propietario y Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, la cual textualmente cita:

22 de junio de 2020.

MOCION DE ROTUNDA OPOSICION A PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE No. 21901

Presentada por el Regidor Propietario y Presidente del Concejo Municipal, Randall Black Reid.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio CPEM-034-2020 fechado 12 de junio anterior suscrito por la Jefe del Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, y remitido a las municipalidades mediante correo electrónico de las 10:33 horas de ese mismo día, se remitió Consulta Obligatoria del Expediente Legislativo No. 21901 denominado "**CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19**", otorgando a los Concejos Municipales un plazo

de 8 días hábiles, prorrogable por 8 días hábiles adicionales en caso de ser requerido, para evacuar la referida consulta.
SEGUNDO: Que del análisis de dicha iniciativa de ley se ha concluido, en primer lugar, que contiene yerros muy notorios, propios de una inadecuada técnica legislativa, como es el caso de la oración consignada en el texto legislativo, seguido del título de la ley, que indica "Sin perjuicio a lo establecido en el alcance del Código Municipal: ' lo cual denota una redacción confusa y superfluamente impropia para este tipo de proyectos.
TERCERO: Que además de la deficiente técnica legislativa que se presenta en el resto del texto propuesto, resulta inadmisible que -contrario a la correcta y acostumbrada formulación legislativa- de manera imperativa se imponga la OBLIGADA CONDONATORIA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES del tercer y cuarto trimestre del año 2020 cuando lo pertinente, y técnicamente correcto, es que se autorice para que los ayuntamientos que, a bien lo tengan, lo implementen en sus respectivas jurisdicciones.
CUARTO: Que, a mayor abundamiento de las deficiencias señaladas, y contrario a lo usual en este tipo de iniciativas, se refiere a una condonatoria de los tributos municipales lo que resulta absolutamente desfavorable para las municipalidades por cuanto NO SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES ACCESORIAS (MULTAS, RECARGOS E INTERESES) SINO AL PRINCIPAL DE LOS ADEUDOS TRIBUTARIOS.
QUINTO: Que para finalizar la exposición del elenco de yerros de la propuesta indicamos que OMITE REFERIRSE A REGULACIONES QUE SON IMPRESCINDIBLES en este tipo de proyectos como son los plazos para el otorgamiento de la condonatoria, los estudios de impacto financiero, los requisitos para obtener los beneficios, la obligación difusión entre la población y contribuyentes, entre otras que son referentes en estos modelos legislativos
POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE, PREVIA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE ACUERDE DEFINITIVAMENTE:
PRIMERO: Oponerse rotundamente al Proyecto de Ley que ocupa el Expediente Legislativo No. 21901 denominado "CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19. " por resultar deficiente, inconveniente, desfavorable y altamente lesivo a los intereses de las municipalidades del país.
SEGUNDO: Hacer una cordial y urgente excitativa e invitación a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales Asociación Nacional de Alcaldes (as) e Intendentes (as), Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y, en general, al régimen municipal a hacer causa común rechazando la iniciativa objeto de consulta legislativa. Se declare acuerdo definitivamente aprobado y en firme.
Firma la moción:
Presidente Black Reid: Este documento va en contra de un proyecto de ley que llego acá nosotros no lo aprobamos lo que hicimos fue archivarlo porque lo vimos que era un poquito descabellado pero si lo vamos a dictaminar negativo porque si es un poco complicado el proyecto de ley revisándolo desde un punto de vista más profundo deja a la municipalidad con un pie nada más caminando, nosotros si fomentamos la condonación, la ayuda a empresario y a todo mundo pero ahí ya se van al extremo, creo que hay que tener mucho cuidado nosotros como Concejo Municipal porque muchos de los acuerdos que tomemos puede dejar a las municipalidades invalidas, tiene la palabra señor alcalde.
Alcalde Mc Lean Villalobos: Buenas noches al honorable Concejo Municipal, sobre este tema es muy importante quienes toman las decisiones en el Concejo me refiero a los regidores y regidoras analicen muy bien siempre que se presenten proyectos de ley porque recuerden que las normas o las leyes en Costa Rica cobijan a todos a excepción de algunas como las patentes que existen leyes para patentes para cada cantón entonces se supone que le beneficiaria a cada cantón, pero hay algunos proyectos de Construyamos un mejor Siquirres www.siquirres.go.cr ley como estos o como otros proyectos que benefician a las municipalidades urbanas pero afectan muchísimo a las municipalidades rurales o viceversa por ejemplo un proyecto de ley que pronto va a llegar acá que beneficia a los cantones de la provincia de Limón y no

directamente a otros cantones, entonces a veces en la efervescencia los regidores y regidoras de algunos cantones se aventuran a votar positivamente una consulta de un proyecto de ley y cuando ven la letra menuda ven que eso estaría afectando directamente al cantón que están representando, además de lo mencionado recuerden que en la administración anterior creo que en la penúltima sesión su servidor presento una propuesta de proyecto de ley la regidora doña Esmeralda estuvo acá como regidora electa escuchando una propuesta de ley que nuestro equipo técnico redacto para beneficio de Siquirres y quedaba parecida a lo que está presentando un diputado no recuerdo quien lo presento, pero también algunos diputados que no son municipalistas se aventuran a presentar propuestas impulsadas por las empresas privadas que eventualmente puede beneficiar a las empresas privadas más no a los del sector público así que quiero felicitar a quien presento esa moción y en buena hora exhortar a otros cantones a que voten negativo, eso va ayudar al efecto domino a nivel de régimen municipal de que ese proyecto pueda archivarse porque no responderlo no ayuda mucho porque en el congreso algún diputado dice que no recibieron ninguna propuesta o ningún dictamen negativo del proyecto así que sigue con vida el proyecto en el congreso y podría materializarse en una ley, así que ese proyecto al igual que el proyecto de caminos que no sé si al final lo dictaminaron señor presidente negativo y no sé si ya lo revisaron pero hay que revisarlo con lupa, porque quienes hacen leyes a veces no tiene claridad de lo que sucede en algunos cantones y Costa Rica es un país muy desigual en donde en algunos lugares se pueden realizar sesiones virtuales y en un cantón como Siquirres en el 50% no lo podemos hacer porque algunos no tienen acceso a internet así de sencillo es Costa Rica y así de sencillo puede afectar las leyes y podría más bien estar promoviendo poniendo un candado al municipio promoviendo un proyecto de ley que más bien afecte la recaudación de impuestos y así el servicio de todo lo que hace la municipalidad en todos los cantones del país, muchas gracias señor presidente.

ACUERDO N^{0}218-22-06-2020

Sometido a votación por unanimidad se acuerda aprobar la Moción presentada por el Sr. Randall Black Reid, Regidor Propietario y Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, se dispensa de trámite de comisión, y se acuerda: **Primero:** Oponerse rotundamente al proyecto de ley que ocupa el expediente legislativo No. 21901 denominado "condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia COVID 19." por resultar deficiente, inconveniente, desfavorable y altamente lesivo a los intereses de las municipalidades del país. **Segundo:** Hacer una cordial y urgente excitativa e invitación a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales Asociación Nacional de Alcaldes (as) e Intendentes (as), Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y, en general, al régimen municipal a hacer causa común rechazando la iniciativa objeto de consulta legislativa. Se declare acuerdo definitivamente aprobado y en firme. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres.

5- Se conoce oficio MUPA-SECON-568-2020 de fecha 24 de junio de 2020, dirigido a las Municipalidades del País, Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldes (as) e Intendentes (as), Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Heidy Montero Dent, Jefa Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por la señora Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria Concejo Municipal de Paraíso; texto que se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo establecido por el Concejo Municipal de Paraíso, según consta en la sesión ordinaria **13 del 16 de junio 2020**, me permito transcribir del **ARTÍCULO IV, Inciso 89, Acuerdo N°11,** el cual literalmente dice:

Inciso 89: Se conoce Moción presentada por el Regidor Propietario Jorge Rodríguez Araya, la cual dice:

Los gobiernos locales del país, se han solidarizado para que todas las municipalidades del país, en solo bloque nos opongamos a la aprobación del expediente 21901, por ser contrario a derecho y violatorio hasta de la misma constitución. El Concejo en pleno uso de sus facultades propone:

MOCION DE ROTUNDA OPOSICION A PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°21901

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio CPEM-034-2020 fechado 12 de junio anterior suscrito por la Jefe del Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, y remitido a las municipalidades mediante correo electrónico de las 10:33 horas de ese mismo día, se remitió Consulta Obligatoria del Expediente Legislativo No. 21901 denominado "CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19", otorgando a los Concejos Municipales un plazo de 8 días hábiles, prorrogable por 8 días hábiles adicionales en caso de ser requerido, para evacuar la referida consulta.

SEGUNDO: Que del análisis de dicha iniciativa de ley se ha concluido, en primer lugar, que contiene yerros muy notorios, propios de una inadecuada técnica legislativa, como es el caso de la oración consignada en el texto legislativo, seguido del título de la ley, que indica "Sin perjuicio a lo establecido en el alcance del Código Municipal…" lo cual denota una redacción confusa y superfluamente impropia para este tipo de proyectos.

TERCERO: Que además de la deficiente técnica legislativa que se presenta en el resto del texto propuesto, resulta inadmisible que contrario a la correcta y acostumbrada formulación legislativa de manera imperativa se imponga la OBLIGADA CONDONATORIA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES del tercer y cuarto trimestre del año 2020 cuando lo pertinente, y técnicamente correcto, es que se autorice para que los ayuntamientos que, a bien lo tengan, lo implementen en sus respectivas jurisdicciones.

CUARTO: Que a mayor abundamiento de las deficiencias señaladas, y contrario a lo usual en este tipo de iniciativas, se refiere a una condonatoria de los tributos municipales lo que resulta absolutamente desfavorable para las municipalidades por cuanto NO SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES ACCESORIAS (MULTAS, RECARGOS E INTERESES) SINO AL PRINCIPAL DE LOS ADEUDOS TRIBUTARIOS.

QUINTO: Que para finalizar la exposición del elenco de yerros de la propuesta indicamos que omite referirse a regulaciones que son imprescindibles en este tipo de proyectos como son los plazos para el otorgamiento de la condonatoria, los estudios de impacto financiero, los requisitos para obtener los beneficios, la obligación difusión entre la población y contribuyentes, entre otras que son referentes en estos modelos legislativos

POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE, PREVIA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE ACUERDE DEFINITIVAMENTE:

PRIMERO: Oponerse rotundamente al Proyecto de Ley que ocupa el Expediente Legislativo No.21901 denominado "CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19." por resultar deficiente, inconveniente, desfavorable y altamente lesivo a los intereses de las municipalidades del país.

SEGUNDO: Hacer una cordial y urgente excitativa e invitación a todas las municipalidades del país así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales Asociación Nacional de Alcaldes (as) e Intendentes (as), Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y, en general, al régimen municipal a hacer causa común rechazando la iniciativa objeto de consulta legislativa. Comuníquese y ejecútese.-

ACUERDO N° 11:

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.----------

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA MOCION PRIMERO: OPONERSE ROTUNDAMENTE AL PROYECTO DE LEY QUE OCUPA EL

EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°.21901 DENOMINADO "CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19." POR RESULTAR DEFICIENTE, INCONVENIENTE, DESFAVORABLE Y ALTAMENTE LESIVO A LOS INTERESES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS. SEGUNDO: HACER UNA CORDIAL Y URGENTE EXCITATIVA E INVITACIÓN A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS ASÍ COMO A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALCALDES (AS) E INTENDENTES (AS), FEDERACIONES MUNICIPALES, CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y, EN GENERAL, AL RÉGIMEN MUNICIPAL A HACER CAUSA COMÚN RECHAZANDO LA INICIATIVA OBJETO DE CONSULTA LEGISLATIVA. COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Paraíso.

6- Se conoce oficio DSC-ACD-367-07-20 de fecha 01 de julio de 2020, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía, Irene María Campos Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamiento Humanos, Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería, María Amalia Revelo Raventós, Instituto Costarricense de Turismo, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación y Política Económica, Cynthia Barzuna Gutiérrez, Secretaria General de SETENA, Patricia Quirós Quirós, Gerente General de SENARA, Tomás Martínez Baldares, Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo INVU, Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades Cartago, Marcela Guerrero Campos, Presidencia Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Federaciones Municipales Concejos Municipales de Distrito, por la señora Gabriela Mora Castrillo, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:

"El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO 111-12 en su SESIÓN ORDINARIA N^{O} 009 celebrada el día 30 de Junio del 2020, dispuso lo siguiente:

12. Oficio 193-SM-2020 de la Sra. Katherine Andrea Quirós Coto, Secretaria Municipal del Guarco, del 26 de junio del 2020, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Sra. Irene María Campos Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutiva y Dirección Urbanismo, INVU, a las Municipalidades del País y a varias entidades de Gobierno. **Asunto:** Remiten Acuerdo No. 48 de la Sesión 11-2020, celebrada el 22 de junio 2020, donde se acuerda solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del decreto ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en la gaceta 172 del 03 de setiembre de 2015), reglamento de la transición para la revisión y aprobación de planes reguladores. **Se conoce y se acuerda dar apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS).

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS). ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tibás.

7- Se conoce oficio TRA-0272-20-SCM de fecha 01 de julio de 2020, dirigido a los señores Diputados Asamblea Legislativa, con copia a los Concejos Municipales

cantones del país, por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria Concejo Municipal de Pérez Zeledón; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de información acerca de la Banca para el Desarrollo.**

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 009-2020, acuerdo 06), celebrada el día 30 de junio del 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Runny Monge Zúñiga, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR TOBIAS GONZALEZ JIMENEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CAFICULTORES DE PLATANARES, PEJIBAYE, LA AMISTAD Y ALREDEDORES; ACOGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, JOSE LUIS OROZCO PEREZ, RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO, CONSIDERANDO QUE:

1- El sector agro enfrenta una situación muy difícil desde hace varios años debido al poco apoyo de parte de los gobiernos de turno.

2- La banca para del desarrollo ha sido creada para apoyar la producción agrícola a lo largo y ancho del país.

3- El Banco Nacional cuenta con más de ciento cincuenta mil millones de colones para ser otorgados en financiamiento al sector agro de nuestro país.

4- El Banco Nacional ha colocado un porcentaje insignificante en materia de financiamiento y apoyo al productor agrícola.

5- La emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 ha venido a demostrarle al país la importancia de la producción agrícola local, ya que los costarricenses nunca tuvimos problemas de abastecimiento durante los ya más de 3 meses de cuarentena.

6- Por décadas el sector agro de nuestro cantón se ha visto embestido por sequías, desastres naturales, enfermedades como la roya en el café entre otros, sin una respuesta concreta de apoyo por parte de los gobiernos de turno.

7- Que en Pérez Zeledón la cosecha del café se ha reducido en más de un 50% en la última década debido al sin número de obstáculos que enfrentan los productores como lo es el alto precio de los insumos, así como los diferentes factores externos aunados al poco apoyo de la Banca para el Desarrollo y del gobierno de la república.

8- No existen políticas claras de parte del gobierno de la república ni la Asamblea Legislativa para apoyar la reactivación económica no sólo en el sector agrícola sino también en el comercio en general.

Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1-Solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa que se constituya una comisión investigadora de la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

2-Solicitar a los concejos municipales de los diferentes cantones del país su posicionamiento y solicitud al directorio de la Asamblea Legislativa para que se investigue la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

3- Solicitar al consejo rector de banca para el desarrollo un informe donde se indique la cantidad de proyectos agropecuarios que han recibido apoyo por medio de sus fondos en el cantón de Pérez Zeledón.

4-Conformar una comisión especial municipal integrada por representantes de la alcaldía, regidores y personas representantes de las fuerzas vivas para analizar y plantear puentes de comunicación entre banca para el desarrollo y el sector agropecuario del cantón.

Se solicita acuerdo en firme"." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Pérez Zeledón.

8- Se conoce oficio MQ-CM-233-20-2020-2024 de fecha 02 de julio de 2020, dirigido al señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos y Concejos Municipales

del País, por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria Concejo Municipal de Quepos; texto que se transcribe a continuación:
"Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 41, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.013-2020, celebrada el día martes 30 de junio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:
Iniciativa 01. Presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas; que textualmente dice:
"INICIATIVA: CREACIÓN BANCO MUNICIPAL DE ALIMENTOS
EN VISTA DE QUE:
1. El cantón de Quepos depende directamente del turismo y del Parque Nacional Manuel Antonio y que por motivos de la pandemia COVID-19, playas y parque estuvieron cerrados alrededor de dos meses, actualmente abierto con diferentes restricciones así emitidas por el Ministerio de Salud.
2. El desempleo en nuestro cantón puede rondar la cifra del 40% al 45%
3. Si bien es cierto la Comisión Local del Emergencias realizó entrega de alimentos a las familias afectadas del cantón, así como el banco de alimentos por parte del grupo SET, representado por el señor John Oroszi, sin embargo la necesidad de la población es infinita y por ende no se ha podido dar abasto.
4. Nuestro cantón y municipalidad atraviesan tiempos inciertos y de inestabilidad económica.
5. Que los pobladores de nuestro cantón a través de redes sociales a diario claman por ayuda en razón de que no tiene como alimentar sus familias.
MOCIONO PARA:
1- Se cree el Banco Municipal de Alimentos esto con el fin de poder hacer diarios de para solventar necesidades alimentarias de las familias de nuestro cantón que han visto afectado sus ingresos a raíz de la pandemia COVID-19.
2- Se conforme un Comité de 10 miembros del concejo y empleados municipales que articulen los procesos de recepción, almacenaje y distribución de alimentos.
3- Enviar este acuerdo a los 82 concejos municipales del país, a fin de que puedan unirse a la causa y si tienen a bien colaborar con la recolección de alimentos.
4- Se publique este acuerdo a través de la página oficial de facebook de nuestra municipalidad, a fin de que empresas públicas y privadas de nuestro cantón se enteren al respecto y si tiene a bien pueda unirse a esta causa."
ACUERDO NO. 41.: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas, de programar reunión con los líderes cantonales para el jueves 25 de junio de 2020, a las 5:00pm, en la sala de sesiones municipales, para conversar respecto de la situación actual por COVID-19, desempleo del cantón y reactivación económica. **POR TANTO: 1-** Que se cree el Banco Municipal de Alimentos esto con el fin de poder hacer diarios de para solventar necesidades alimentarias de las familias de nuestro cantón que han visto afectado sus ingresos a raíz de la pandemia COVID-19. **2-**Se conforme un Comité de 10 miembros del concejo y empleados municipales que articulen los procesos de recepción, almacenaje y distribución de alimentos. **3-** Enviar este acuerdo a los 82 concejos municipales del país, a fin de que puedan unirse a la causa y si tienen a bien colaborar con la recolección de alimentos. **4-** Se publique este acuerdo a través de la página oficial de facebook de nuestra municipalidad, a fin de que empresas públicas y privadas de nuestro cantón se enteren al respecto y si tiene a bien pueda unirse a esta causa." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Quepos.
9- Se conoce nota de fecha 02 de julio de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Ana Lucrecia Sancho Vargas, Directora Jardín de Niños de

Esparza, con el V°B° del Supervisor del circuito educativo 08; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de Jardín de Niños de Esparza, código 2878, por renuncia de sus miembros para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal hasta su nombramiento que vence el 03 octubre del 2020:

Terna Nº 1	
Nombre	Cédula
Zelmira Araya Quirós	901060297
Carmen Pamela Acuña Matarrita	603280349
Alejandrina González Zúñiga	604090314
Terna Nº2	
Nombre	Cédula
Paul Rodolfo Montero Matamoros	602860349
Kattia Natalia Zamora Jiménez	113200137
Camila del Carmen Castro Cordero	117330517
Terna Nº 3	
Nombre	Cédula
Kattia Natalia Zamora Jiménez	113200137
Lourdes Torres Carvajal	900550437
Carmen Pamela Acuña Matarrita	603280349
Terna Nº4	
Nombre	Cédula
María del Carmen Matamoros Hernández	601450524
Daniel Micó Solano	603540585
Lilliana Rocío Madrigal Arguedas	601880179
Terna Nº5	
Nombre	Cédula
Alejandrina González Zúñiga	604090314
Lourdes Torres Carvajal	900550437
Camila del Carmen Castro Cordero	117330517

Con respeto a estas ternas, se hace la observación que dos miembros propuestos son familia, por lo que el señor presidente municipal sugiere que se devuelva la documentación para que lo corrijan.

SE ACUERDA: Devolver la documentación presentada por el Jardín de Niños de Esparza, debido a que se están proponiendo dos personas con un grado de consanguinidad entre ellos, por lo anterior deben presentar nuevamente las ternas con la su corrección correspondiente. Informar a las dos supervisiones de Esparza que los documentos deben ser presentados completos a este Concejo y a más tardar al medio día de los viernes para que puedan ser incluidos en la correspondencia de la sesión del lunes siguiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

No se presentaron trámites urgentes.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

No se presentaron dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-97-2020 de fecha 30 de junio de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-013-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área del Departamento de Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **"PROYECTO DE LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL",** ambos contentivos en el **Expediente 21.839.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Las municipalidades del país gozan de la credibilidad de los ciudadanos, así demostrado en una encuesta de Borge y Asociados, realizada en setiembre de 2019, en la cual la ciudadanía consideró como muy buena la labor de las municipalidades, con un 69.5% de opiniones favorables. En tiempos de crisis fiscal, es urgente además que las municipalidades apoyen a los nuevos emprendedores, a los nuevos empresarios, a todo aquel que quiera establecer sus negocios en el cantón y con ello generar empleos. Es irracional que hagamos venir hasta una oficina en San José a todo aquel ciudadano que necesita un alineamiento vial en el plano catastrado de su propiedad cuando colinde con una ruta nacional secundaria o terciaria y que tenga que esperar hasta 3 meses por la respuesta del MOPT; esto lo pueden atender los gobiernos locales.

Por otra parte las municipalidades deben lidiar con instituciones públicas y privadas que llegan al cantón a desarrollar diversas obras, algunas de las cuales implican la destrucción de infraestructura municipal, tales como caminos públicos, parques, sistemas de alcantarillado y demás, lo cual genera muchas molestias y dificultades a los ciudadanos e implica un grave problema para las autoridades municipales, quienes muchas veces son sorprendidas con rompimiento de carpetas asfálticas nuevas, por la reparación o instalación de acueductos, por poner uno de los ejemplos más comunes.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un total de 11 artículos, y el objetivo es el de promover la reactivación económica en cada uno de los cantones del país, promover la generación de empleos y facilitar a los gobiernos locales la gestión en sus cantones. Las principales propuestas planteadas son:

- Las municipalidades, a través de convenios con otras instituciones, podrán contar con los recursos técnicos y financieros para que puedan desarrollar los proyectos que necesitan las comunidades. Incluida la posibilidad de constituirse como unidades ejecutoras de proyectos financiados por otras instituciones públicas.

- Las municipalidades podrán crear zonas especiales dentro de sus territorios para fomentar actividades económicas y atraer la inversión que sea declarada de interés público municipal. Estas zonas podrían ser constituidas entre varias municipalidades e incluso las federaciones municipales podrían jugar un papel muy importante en ello.

- Se busca facilitar a las municipalidades la posibilidad de recibir y traspasar propiedades entre instituciones públicas y entre municipalidades y asociaciones de desarrollo u otras ONGs, sin tener que acudir a la Asamblea Legislativa para autorizar cada uno de esos traspasos.

- Se permite a los gobiernos locales la posibilidad de llevar adelante proyectos de renovación urbana, principalmente en aquellas comunidades que están sufriendo serios problemas de deterioro urbano y dificultades de acceso digno a barriadas con viviendas ocupadas por familias de escasos recursos. Para ello se crea la figura de acceso público, que puede ser vehicular o peatonal, para aquellas franjas de terreno creadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019 y que dan acceso a barrios o caseríos, sin que cumplan con los anchos exigidos para ser consideradas calles públicas. De esta manera, las municipalidades podrán intervenir estos accesos y aumentar la calidad de vida de las personas. El objetivo es facilitar

el ingreso y salida a personas con discapacidad, adultos mayores y niños, así como el ingreso de servicios públicos que sean técnicamente posibles, el ingreso de equipos de rescate para la atención de emergencias y de cuerpos policiales para mejorar la seguridad.

- Se crea la figura de patentes provisionales, para que los administrados tengan un plazo de cuatro meses mientras cumplen con todos los requisitos para abrir su negocio. Con unos requisitos mínimos y una declaración jurada, las personas podrán obtener una patente provisional, la cual será expedida en un plazo máximo de tres días. Este permiso será gratuito durante esos cuatro primeros meses para permitirle a la gente arrancar sus empresas con prontitud y bajos costos.

- Se autoriza a las municipalidades para que, a partir de estrategias cantonales para satisfacer el interés público cantonal en materia ambiental, social, turístico, económico o cultural, puedan aplicar incentivos fiscales y no fiscales a los administrados, tanto en descuentos sobre las patentes comerciales como en el impuesto a la construcción. También se autoriza a las municipalidades para que puedan aplicar descuentos temporales de hasta un 100% en el costo de las patentes comerciales, cuando alguna crisis económica o desastre natural golpea una zona determinada.

- Se busca que de ahora en adelante los alineamientos frente a rutas nacionales secundarias y terciarias se realicen en las mismas municipalidades. Más cerca de la gente. Más rápido y unido a otros trámites para agilizar las cosas. Solo los alineamientos sobre las autopistas o carreteras primarias continuarán realizándose en el MOPT.

- Se le darán las herramientas legales a las municipalidades para que obliguen de una vez por todas a las demás instituciones a comunicar y coordinar las intervenciones que ejecutarán en las vías públicas dentro de sus territorios. Los daños que le hagan a los caminos cantonales se deberán reparar con prontitud por los responsables, de lo contrario la municipalidad podrá hacerlo y cobrárselo a quien corresponda.

- Las municipalidades tendrán la autoridad para prevenir a las instituciones responsables de la red vial nacional, cuando exista algún daño o deterioro puntual en un camino público dentro de su circunscripción territorial, que ponga en peligro la seguridad de quienes por dicha vía transitan. El Mopt o el Conavi tendrá un mes para atender el problema, de lo contrario queda autorizada la municipalidad para intervenir y cobrarle el costo respectivo a la institución pertinente.

- Por último, se autoriza a los gobiernos locales para que puedan usar la maquinaria municipal que haya sido adquirida con recursos de la Ley N.° 8114, no solo para intervenir los caminos cantonales, sino también para ser usada en otros fines de interés público cantonal, tales como obras comunales, deportivas, o en terrenos municipales como cementerios y parques.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el Proyecto de Ley es sumamente importante para fortalecer el sector municipal mediante una mayor amplitud de su gestión, pero sobretodo la iniciativa es de gran beneficio para todos los ciudadanos, ya que se busca reactivar la economía y promover la generación de empleos en todos los cantones del país. En virtud de esto, sería recomendable dispensar de trámite de comisión municipal la consulta legislativa y manifestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de este Gobierno Municipal al Expediente N° 21.839 "PROYECTO DE LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL", solicitando su aprobación a la mayor brevedad posible. Que este acuerdo sea definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaría del Concejo se comunique lo antes posible a las y los señores diputados." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos le consulta al Lic. Olivier López lo siguiente: el proyecto de ley habla sobre contenido presupuestario para las municipalidades, porque es muy bueno y muy favorecedor que se les brinden potestades a los gobiernos locales, pero muchas veces también se les delegan obligaciones que la municipalidad tiene que atender y si no se incluyen los contenidos presupuestarios y las transferencias desde el Gobierno Central a las municipalidades las estamos cargando de trabajo pero sin brindarles ningún tipo de presupuesto para poder hacerle frente a ello. Eso es un poco preocupante

porque ahí se habla de una mayor cantidad de trámites que se pueden realizar desde los gobiernos locales pero si no existe posibilidad mediante transferencia económica de poder aumentar el personal, estamos hablando que sobrecargamos al mismo personal que tenemos pero ahora para hacer atención de mayor trámite, es algo que mí no deja de preocuparme, porque no se trata solamente de delegar obligaciones, si no también brindar presupuesto para poderlo ejecutar.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico del Concejo: La delegación que le están haciendo a las municipalidades en este proyecto de Ley es de darle una mayor autonomía y mayor potestad de realizar, no significaría un aumento de recursos para poder atender lo que se le está delegando, el proyecto lo está consultando la comisión permanente de Asuntos Municipales, la iniciativa nace de un señor diputado que es un gran municipalista por años el señor Roberto Thompson, él es el que propone toda esta iniciativa y es apoyado por el resto de compañeros diputados en la comisión permanente de Asuntos Municipales y en realidad no creo que para ninguno de los municipios que están en este país signifique una mayor inversión de los recursos, lo que hace más bien con los recursos que tiene darle potestades, inclusive le da la posibilidad de cobrar algunas instituciones y empresas cuando causen daños en los trabajos que ha realizado un municipio con mucho esfuerzo con fondos públicos como lo decía el proyecto que son las carpetas asfálticas, los proyectos de alcantarillado que muchas veces se ven afectados y que simplemente dejan ahí los daños y las municipalidades van a la vía judicial a procesos larguísimos y al final ni siquiera le reparan el daño. Desde mi punto de vista y con conocimiento de causa del señor que está proponiendo el proyecto, la vida municipalista que él ha tenido me parece que esto viene abrirles una gran posibilidad a las municipalidades para descentralizar un poco el poder del ejecutivo y de esa forma también poder tomar decisiones propias dentro de la jurisdicción de cada cantón impulsando un poco más la creación de nuevas empresas y con esto mayor cantidad de trabajos, yo lo veo muy completo.

Regidora Fiorella Ramírez: me parece ese proyecto y como dice don Olivier el diputado Thompson es municipalista desde hace tiempos y creo que no hay persona más idónea para hacer un proyecto de ley para las municipalidades como él en ese sentido y creo que no solo se les da autonomía a las municipalidades si no que la gente se va a beneficiar. El problema siempre ha sido el centralismo del gobierno que todo tiene que ir a la gran área metropolitana y ahora estamos en una posición de que nadie quiere ir ahí por como está la situación, entonces sería bueno que apoyáramos esta iniciativa.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y manifestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de este Gobierno Municipal al Expediente N° 21.839 “PROYECTO DE LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL”, solicitando su aprobación a la mayor brevedad posible. Instruir a la Secretaría del Concejo se comunique lo antes posible a las y los señores diputados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-98-2020 de fecha 03 de julio de 2020; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE CELEBRACIÓN NACIONAL DEL 1° DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA ABOLICIÓN DEL EJÉRCITO Y DÍA FERIADO DE PAGO NO OBLIGATORIO,** a la cual le correspondió el número de Ley **9803**.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número **159**, publicada el día **jueves 2 de julio de 2020**, para que sea trasladada

a la Administración y que a la vez permanezca una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente Fernando Villalobos: En lo personal celebro esta aprobación de este proyecto de Ley, viene a hacer justicia con un día que es parte del ADN del costarricense, que es la paz, el no tener ejército. Creo que todos estamos de acuerdo en que este país una de las grandes conquistas ha sido no tener ejército, es uno de los ejes y pilares fundamentales de nuestra democracia.

SE ACUERDA: Acoger el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y que a la vez permanezca una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-99-2020 de fecha 03 de julio de 2020; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 Y DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO XVIII, CAPÍTULO ÚNICO, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA,** a la cual le correspondió el número de Ley **9849**.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número **159**, publicada el día **jueves 2 de julio de 2020**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez permanezca una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Acoger el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y a la vez permanezca una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-100-2020 de fecha 03 de julio de 2020; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del **CAMBIO DE FECHA DEL REMATE DEL DERECHO DE LLAVES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL N° 13 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESPARZA publicado inicialmente en La Gaceta N° 153-2020.** El mismo ahora se llevará a cabo el día martes **21 de julio de 2020, a las 10:00 horas** en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal y el cartel podrá ser retirado en la oficina de la Proveeduría Municipal sin ningún costo, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal en horario de 7:00 a. m. a 3:00 p. m. de lunes a viernes o solicitarlo al correo electrónico ycortez@muniesparza.go.cr.

Esta nueva publicación se llevó a cabo el día **jueves 02 de julio de 2020**, en la Gaceta Nº **159**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que al mismo tiempo se le traslade a la Administración.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Acoger el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo Municipal, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo se traslada a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-101-2020 de fecha 03 de julio de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado de lo siguiente:
Por medio del informe Nº GJCME-80-2020, presentado por esta Gestión Jurídica ante el Concejo, se hizo del conocimiento de los Ediles que el día jueves18 de junio de 2020, en el Alcance N° **147**, de la Gaceta Nº **145,** se llevó a cabo la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, Ley Nº 7794 y sus reformas, a partir del viernes 19 de junio de 2020, se comenzaron a contabilizar los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, los cuales vencieron el jueves 02 de julio de 2020.
Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal, señora Margoth León Vásquez, hasta ese día jueves 02 de julio, no se recibieron en su oficina, oposiciones u observaciones a esta publicación. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, con todo respeto recomiendo a los señores regidores finalizar con el proceso de publicación establecido en el Código Municipal, para lo cual respetuosamente propongo el siguiente borrador de acuerdo:

"Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública la REFORMA DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reforma definitiva, y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial la Gaceta".

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Presidente Fernando Villalobos: este es un paso trascendental, no vivimos una época de cambios, vivimos un cambio de época, esto es parte de, no solo por el covid si no que la virtualidad va a llegar para quedarse, entonces sería tomar el acuerdo que el Lic. Olivier nos está sugiriendo.
SE ACUERDA: Acoger el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y que se proceda a realizar la publicación del acuerdo indicado líneas arriba, para la publicación definitiva de la Reforma del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Esparza. Autorizar a la Secretaría del Concejo realizar la respectiva publicación. Solicitar al señor Alcalde que se tomen las previsiones técnicas que correspondan de parte de Tecnologías de la Información para que se pueda desarrollar la plataforma y así poder llevar a cabo las sesiones virtuales cuando se requiera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-96-2020 de fecha 25 de junio de 2020; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto Nº 42404-MINAE,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, sobre **LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS DE LA ZONA PROTECTORA TIVIVES Y DEL PLAN DE MANEJO DE LA ZONA PROTECTORA TIVIVES.**
En virtud de lo anterior, y siendo que esta herramienta viene a regular una parte del territorio esparzano, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance número **161**, de la Gaceta número **151**, publicada el día martes treinta de junio de 2020, para que sea trasladada a la Administración, y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidora Fiorella Ramírez: Yo me acuerdo que el año pasado o hace dos años nos reunimos en el INCOP porque supuestamente se iba a dar una ley sobre esta situación de Caldera con don Oscar Cascante, inclusive el IMAS iba a trabajar con la gente para ver cuánto le afectaba lo de la zona protectora, quiere decir que eso quedó por encima del decreto.
El Sr. Alcalde indica: Son dos cosas aparte, la comisión sigue trabajando, inclusive hoy se reunían virtualmente para retomar el tema, ante la visión del gobierno de hacer

esto mediante decreto siendo que las resoluciones de la Sala han dicho que es a través de una ley de la república, seguimos trabajando en el tema en la comisión, esta semana se reúnen los tres abogados de las tres instituciones de INDER, INCOP y Municipalidad con el fin de definir el reglamento tripartito que hay que firmar para el aporte de cada uno en razón del pago del estudio correspondiente de la elaboración del proyecto de ley y el acompañamiento en la Asamblea Legislativa para su discusión, en ese proceso está y esto es una decisión que ha hecho propiamente el INCOP ante el MINAE y han logrado coincidir en materia legal y apostar vía decreto hacer una reforma a los límites de la zona protectora, vamos a ver hasta donde legalmente se sostiene. El tema es una necesidad inminente del INCOP de contar con más terrenos para el crecimiento del puerto, que de por sí ya el plan de manejo que se había aprobado establece que se requiere más terreno, hay un interés público institucional y es el que están haciendo ellos valer.
Regidor Suplente Douglas Arce: lo que me preocupa es lo que dice el señor Alcalde porque también le puedan meter alguna inconstitucionalidad en la Sala que lo puedan traer abajo, porque hay mucha gente que no está conforme con el decreto porque se están viendo afectados y el decreto cuando se afectó el área no se afectó esta área que están reduciendo, se afectó más área, el decreto fue en 1986 y esto nuevo reserva portuaria es en 1999, entonces reduciendo nada más la conveniencia del INCOP y nos están dejando los pueblos por dentro, yo sé que hay mucha molestia y no sé cuánto tiempo irá a pasar para que no le metan el recurso. Pienso que sí hay un portillo abierto, porque los estudios técnicos se hicieron y lo que se demostró prácticamente que eso es algo para proteger, no hay un bosque y por ahí salió el INCOP con las fincas que habían expropiado ellos en su tiempo, entonces creo que para sacar los pueblos debería ser mucho más fácil porque ya es una parte impactada y que no hay nada que proteger.
Presidente Fernando Villalobos: un decreto es un instrumento de mucho menor rango jurídico que el de una ley, si hay un proyecto de ley ojalá que en algún momento sea aprobado, lo que lamento es que el Gobierno de la República no haya aprovechado ya que iba hacer un decreto para desafectar una zona o para ampliar las potestades de operación del INCOP que eso podría ser positivo, pero que no aprovechara la oportunidad para hacer un diálogo con las comunidades, con las asociaciones, con el gobierno local y que hubiera tomado en cuenta los actores claves de la zona, las autoridades locales y que realmente hubiera hecho una reforma integral que hubiera servido de base a la comisión legislativa para que por ahí encontrara un camino más fácil, pero bueno el gobierno no optó por esa vía.
Síndico Cornelio Benavides: es un tema bastante trillado, porque en este país se hacen leyes y a veces se cumplen y otras veces no, desde un principio me preocupó como es posible que un decreto naciera encima de una ley especial cual fue la creación de Puerto Caldera con el empréstito japonés, si el decreto es de menor jerarquía le ponen un decreto a una ley, más de 30 años en este problema, hemos trabajado por lo menos yo con otros compañeros y la municipalidad convencidos de un plan de manejo que nos viniera a dar algunas herramientas para que los vecinos de esas comunidades tuvieran acceso a patentes, bonos de vivienda, permisos de construcción y muchas cosas más, trabajamos ese plan de manejo pensando en darle una herramienta a todos estos pobladores, sin embargo el mismo decreto según estuve viendo también nos está golpeando ese plan de manejo. Si bien es cierto este decreto nos viene ampliar el puerto Caldera que de hecho está colapsado, sabemos que eso va a ser una ganancia en general para el país porque va a generar mano de obra, más impuestos a la municipalidad y eso es algo bueno. En el año 1994 interpusieron un recurso a ese decreto y la Sala fue bien clara en decir que solo por una ley se pueden correr los límites, con este decreto están corriendo los límites, tal vez se podría buscar una herramienta para que se pueda crear otro decreto pero eso

sería ya la parte legal, pero me he preocupado mucho por estos pueblos, ahora nos siguen dando “atolillo con el dedo”.
Regidor Kevin Campos: lastimosamente nos volvemos a encontrar la misma situación que nos hemos enfrentado en varias ocasiones donde se toman decisiones arbitrarias desde un escritorio en San José sin tal vez considerar las condiciones reales que se viven en estos territorios y que lastimosamente está muy expuesto a que sea apelado en realidad como lo expone don Cornelio, ya hay jurisprudencia suficiente para que sea apelado y que todo el proceso que está caminado venga y caiga, ojalá que el proceso dentro de la Asamblea Legislativa siga caminando y funcionando porque sería la única vía para lo cual ello sea solucionado. Una consulta la municipalidad sí se encuentra en este momento siendo parte de los diálogos y conversaciones que existen sobre este tema, porque don Asdrúbal ahora mencionaba una futura reunión que existe entre diferentes abogados de las instituciones, pero nada más como consulta sobre la participación que está teniendo la municipalidad en estas conversaciones.
Regidor suplente Pablo Acosta: para preguntar si el Concejo de Distrito o el Concejo Municipal tenían la suficiente autonomía como para plantear una consulta a la Contraloría, pero creo que se menciona acá que ya hay reiterados pronunciamientos, entonces no sé si valdría la pena o no poder solicitar.
Dr. Fernando Villalobos: aclara que ahí no sería a la Contraloría, me parece que hay una resolución de la Sala Constitucional, podría hasta tomarse como un acto de desobediencia al existir un decreto, aquí el abogado sería que nos informe.
Lic. Olivier López Agüero: el señor Alcalde tiene razón en el sentido de que este decreto podría abrir un portillo importante para el resto de los terrenos que se encuentran dentro de la zona protectora de Tivives si se llega a consolidar, sin embargo también tiene razón el señor presidente donde pareciera que hay una desconsideración de parte del Poder Ejecutivo al no tomar en cuenta el resto de terrenos que también clasificaban para que fueran incluidos dentro de este decreto y que se salieran de los límites de esa zona protectora. Una vez más demuestra el Gobierno Central que parece que no le interesa los pobladores que tienen sus necesidades ahí desde hace años, inclusive recordemos que varios de los procesos que se han llevado a cabo han sido encabezados algunas veces por personas del propio Poder Ejecutivo que han tratado de que a toda costa no se saquen los terrenos de los ciudadanos que se están viendo perjudicados en esa zona, muchas veces han sido ellos, otras ha sido la Procuraduría General de la República y esto nos tiene a nosotros en un estire y encoge, que ahora se nota más claro con este Decreto donde no se tomó en cuenta esa parte. Esperemos que de una mala acción salga la posibilidad como dice el señor Alcalde de que se abra el portillo y que por ahí podamos avanzar por el otro lado con la Ley que se está trabajando.
Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo: Debería hacerse un voto de disconformidad del proceso de la publicación de este Decreto, que si bien es cierto hay una necesidad real de interés público para que el Puerto tenga mayores condiciones de territorio para poder crecer, lo que sí también es cierto que los diferentes fundamentos en el Decreto establecen, a excepción de un estudio más puntual que hizo el INCOP en esos dos lotes de un estudio forestal para ver cual era la capacidad forestal que existía y donde se determinó que por hectárea la cantidad forestal no implica que todo sea para proteger si no que hay partes que obviamente si son bosques que tendrán que protegerse, pero otras son de aprovechamiento que es lo que se busca y lo que está deseoso este cantón de más terrenos aprovecharlos para crecer en industria, para crecer en materia portuaria y para darle también las oportunidades que se merecen los ciudadanos que por años vienen subsistiendo en el territorio. El otro gran elemento que ellos utilizan para justificar técnicamente este decreto es el plan de manejo, siempre termina como dándome la razón en el sentido que yo siempre he creído que la comisión que está conformada debe estudiar no solamente la parte que se dejó

como alta intervención y mediana intervención si no que vaya más allá y estudie la de baja intervención y mínima intervención ya que prácticamente estos dos terrenos que hoy vía decreto los límites de la zona protectora los corren, eran parte de lo que en el plan de manejo había quedado como mínima intervención y mínima intervención en materia ambiental significa actividades muy concretas de ningún tipo de controversia ambiental. Entonces los fundamentos son los mismos, inclusive en el plan de manejo si hubieran hecho un poquito más de esfuerzo y logran sacar los criterios de alta y mediana intervención había quedado dentro del mismo plan de manejo la posible amplitud forestal en aquellas inclinaciones superiores al 40% donde inclusive la Ley Forestal habla de inclinaciones superiores al 60%, se había dejado un límite inferior de ese grado de inclinación con el fin de lograr proteger lo que tenía que protegerse que eran laderas muy pronunciadas y que prácticamente el uso que se visualizó cuando se constituyó el plan de manejo era muy poco en esas áreas. No se puede dejar pasar, porque don Carlos Manuel se va en agosto y él conoce esta situación desde que ingresó y desde años atrás porque inclusive él fue ministro en la administración de don Abel Pacheco, en su momento se hicieron estudios igual para disminuir los límites de la zona protectora de Tivives. Hoy que se da una oportunidad de lograr devolverle a los pobladores el uso de la tierra como corresponde de la zona creo que lo que privó fue una situación de interés público desde el punto de vista institucional, obviamente que también va a costar el crecimiento del puerto, pero dejó de por lado la posibilidad de en ese decreto concretar una mayor disminución de los límites que hoy por hoy estaríamos todos súper agradecidos si se hubiera logrado disminuir mayor cantidad de territorio de esa zona protectora porque todos los que nos conocemos sabemos lo que ahí hay que proteger es muy poco a excepción de manglares, de algunos sectores en específico del territorio, pero que desgraciadamente no se hizo. Creo que valdría la pena por lo menos ante el señor Presidente y ante el Ministro del MINAE hacer valer nuestra molestia como representantes del cantón de una decisión de esa índole y no aprovechar para saldar una deuda vieja que había del Gobierno de la República con los ciudadanos de Caldera.

Presidente Municipal: creo que todos estamos de acuerdo en esto la moción número uno es: Dar por aprobado el informe del Gestor Jurídico del Concejo. Segundo: Mostrar nuestra disconformidad, que si bien estamos de acuerdo que el Puerto Caldera para su desarrollo y su ampliación que al final nos sirve nosotros que se amplíe porque vamos a recibir más recursos, pero que se desaprovechó una oportunidad histórica para poder haber hecho el diálogo con los territorios para haber resuelto un problema de muchos años y que entonces sería directamente a la presidencia de la República, al Ministerio de Energía, a la comisión Puntarenas y copia a la Administración Municipal.

Sra. Fiorella Ramírez: el plan de manejo es como un plan técnico, que ya le puede decir al gobierno cuales áreas pueden liberarse y cuales no, todo está ahí, es voluntad política nada más.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el informe GJCME-96-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.
2. Manifestar al Presidente de la República y al señor Ministro de Ambiente y Energía la disconformidad de este Concejo Municipal, por la publicación del **Decreto Nº 42404-MINAE,** sobre **LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS DE LA ZONA PROTECTORA TIVIVES Y DEL PLAN DE MANEJO DE LA ZONA PROTECTORA TIVIVES**, ya que si bien este Gobierno Local está de acuerdo con el desarrollo y ampliación del Puerto Caldera debido lo cual generaría más recursos al cantón y al país, también consideramos que se desaprovechó una oportunidad histórica para haber hecho un proceso en conjunto con el resto de los territorios que se encuentran afectados de forma errónea y así resolver un problema que tienen muchos pobladores esparzanos desde hace muchos años. Remitir copia de este acuerdo a la Comisión Legislativa Puntarenas

y a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer los oficios AME-541-2020 y AME-544-2020 de fecha 06 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

Oficio AME-541-2020:

A raíz de la información contenida en el oficio DVA-DF-FEP-2020-145, mediante el cual se anuncia recortes presupuestarios a los recursos provenientes de la Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, la Unión Nacional de Gobiernos Locales ha solicitado al Ministro de Obras Públicas y Transportes, el fundamento legal para dicho rebajo y en particular el artículo 1 de la nueva Ley 9848 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19.

Por lo anterior, solicito brindar un voto de apoyo a la gestión que realiza la Unión Nacional de Gobiernos Locales ante el Ministro de Obras Públicas y Transportes, debido a que este rebajo en los recursos provenientes de la Ley 8114, afectarían sustancialmente la realización de obras en nuestro cantón.

Oficio AME-544-2020:

A raíz de la información contenida en el oficio DM-018-2020, mediante el cual se anuncia recortes presupuestarios a los recursos provenientes de la Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, la Unión Nacional de Gobiernos Locales ha solicitado al Ministro de Hacienda el fundamento legal para el rebajo en las transferencias a las municipalidades y en particular con el artículo 1 de la nueva Ley 9848 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19.

Por lo anterior, solicito brindar un voto de apoyo a la gestión que realiza la Unión Nacional de Gobiernos Locales ante el Ministro de Hacienda, debido a que este rebajo en las transferencias de los recursos provenientes de la Ley 8114 afectaría la realización de obras en nuestro cantón.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS DOS NOTAS.

Sr. Alcalde: ante esta situación que se está presentando y que nos podría afectar en la proyección de dicho ingreso para el próximo año, sería apoyar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales en las gestiones que está haciendo y conforme el Gobierno vaya avanzando les voy a este informando a este Concejo con el fin de que si hay que tomar acuerdos posteriores hacerlo. Esto es para que estén informados de la situación que ese está presentando y que nos va a incidir directamente en obras en la parte vial.

Regidor suplente Pablo Acosta: para lo que no están tan enterados, estamos hablando de un recorte bastante abusivo en la inversión vial de 41.500 millones de colones.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Con base en los oficios AME-541-2020 y AME-544-2020, acoger las recomendaciones del señor Alcalde y este Concejo Municipal se pronuncia en contra de la reducción de los recursos con respecto a la Ley 8114. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-546-2020 de fecha 06 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con base en el artículo 78 del Código Municipal, que establece lo siguiente:

"…El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios…"

El Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con respecto al cobro de intereses moratorios que dice:

> *"Intereses a cargo del sujeto pasivo.*
> *Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adecuado. (…) Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración.* ***Reformado por la Ley 8981 del 31/08/2011 Alcance Nº 58 a la Gaceta Nº 167.***

Además, lo establecido en el artículo 58 del mismo cuerpo normativo que dice:

> *Intereses a cargo de la Administración Tributaria*
> *Los intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del Estado para créditos de sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica".* ***Reformado por Ley Nº 7900 del 17 de agosto de 1999. Gaceta Nº 159.***

Por lo anterior, y debido a que la tasa de intereses vigente actualmente en la Municipalidad de Esparza, comenzó a regir desde el día primero de enero de dos mil veinte, la misma es de un 9.36% anual y debe ser revisada semestralmente, solicito al honorable Concejo Municipal, autorizar a la Administración para que con fundamento artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 78 del Código Municipal, 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con respecto al pago de intereses a cargo de la Administración Tributaria se proceda a la aplicación a partir del segundo semestre del año 2020 de una tasa de interés del 7.94% anual, lo que equivale a un 0.66% mensual o un 0.02% diario." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración para que con fundamento artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 78 del Código Municipal, 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con respecto al pago de intereses a cargo de la Administración Tributaria se proceda a la aplicación a partir del segundo semestre del año 2020 de una tasa de interés del 7.94% anual, lo que equivale a un 0.66% mensual o un 0.02% diario. Trasladar a la Administración Municipal para que se ejecute. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-545-2020 de fecha 06 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, al Régimen Municipal todas las instituciones que administran fondos públicos les implica la necesidad de adaptar a sus objetivos estratégicos una serie de disposiciones relacionadas con la valoración y gestión de los riesgos a los que están expuestas.

En cuanto a lo establecido en las Directrices D-3-2005-CO-DFOE (R-CO-64-2005) publicada en la Gaceta N° 134, del 12 de julio de 2005 la Contraloría General de la República emitió

criterios mínimos que sirven de base para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).
Por lo anterior, me permito remitir el Informe General de Resultados de la Valoración y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Esparza 2020, que muestra las mayores vulnerabilidades y priorización que debe tener la administración municipal, así como el curso de acción a seguir en materia de gestión de riesgos operativos más significativos y críticos.
Asimismo, solicito al honorable Concejo Municipal, convocar a sesión extraordinaria con el fin de dar a conocer el resultado del Informe General de Resultados de la Valoración y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Esparza 2020, misma que sugiero realizar para el miércoles 8 de julio o miércoles 15 de julio de 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El señor Alcalde recomienda trasladar este documento a la comisión de obras públicas.
SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 15 de julio de 2020, a las 6:30 pm. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender a la Administración para que dé a conocer el resultado del Informe General de Resultados de la Valoración y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Esparza 2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-540-2020 de fecha 06 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En atención al oficio GF-053-2020, suscrito por el Lic. Widman Cruz Méndez, Gestor Financiero, realizando un análisis del comportamiento del ingreso específicamente por tonelaje movilizado por puerto Caldera.
Al respecto y como lo establece el artículo 10 del Reglamento de la Ley 8461, se procedió a comunicar a las instituciones beneficiadas con este ingreso, tomar las previsiones del caso por la disminución del mismo, lo cual afecta las proyecciones de ingreso para su operatividad o desarrollo de proyectos. Además, se espera que este comportamiento de disminución sea muy similar para el año 2021.
Por lo anterior, solicito a los Concejos de Distrito reunirse en el transcurso de la semana, con el fin de realizar el ajuste presupuestario de los recursos asignados a los proyectos de inversión municipal definidos en Audiencia Pública, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Con base en el oficio AME-540-2020 de la Alcaldía se da por acogida la recomendación y se traslada la información a los Concejos de Distrito para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-543-2020 de fecha 06 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En atención al oficio SM-471-2020, del Acta N° 10-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes quince de junio de dos mil veinte, Artículo IV, inciso 3, remitiendo informe de la Comisión de Becas, para que se brinde un reporte del estado de las solicitudes de los estudiantes mencionados en el punto 2.
Al respecto, me permito remitir oficio AME-GDHL-024-2020 suscrito por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local, mediante el cual indica el estado de las solicitudes de beca, requerido." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-543-2020 de la Alcaldía, a la Comisión de Becas para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que el regidor suplente Douglas Arce le hizo llegar un documento de la Contraloría General de la República del seguimiento que se le está dando del proceso de licitación de lo que en su momento habían hecho con respecto al puente peatonal de Mata Limón, la Contraloría está solicitando una información adicional que tienen que hacerlo llegar

las personas correspondientes, pero es un tema de seguimiento a eso que se ha venido dando.
El señor presidente municipal le agrade al señor Alcalde por la información.

ARTÍCULO VIII

Asuntos varios

Regidor suplente Pablo Acosta: son varios puntos, el primero es que si no mal anoté para el miércoles 08 de julio se había propuesto por parte del asesor jurídico la primera capacitación de los Concejos de Distrito, yo quisiera que se considerara si es así que eso se pueda trasladar, creo que la situación de la pandemia ha empeorado y no sería conveniente. Lo segundo es solicitarle no sé si a la Secretaría del Concejo o a la Administración como corresponda que el día de mañana le puedan recordar al compañero Esteban Aguilar que se le había solicitado la presencia para la sesión de trabajo de la Comisión de Turismo.
Indica el Gestor Jurídico Olivier López, que había conversado con el Dr. Christopher Ureña sobre este tipo de reuniones porque en las resoluciones del Ministerio de Salud se recomienda únicamente en las municipalidades como se hace la excepción para las sesiones del Concejo, sesiones de comisión y las sesiones de los concejos de distrito guardando las medidas de distanciamiento, no habla de capacitaciones. Recordemos que la mayoría de las capacitaciones se están detenidas, solo se permiten virtuales, sería recomendable la propuesta que hace don Pablo en el sentido de que se suspendan las capacitaciones puede ser para el mes de agosto a esperar como va evolucionando el comportamiento y tomar la decisión ya en agosto si las hacemos o si también las postergamos, creo que estamos en la segunda ola de la pandemia en el país y los casos están aumentado.
Dr. Fernando Villalobos Chacón: tal vez para la próxima sesión don Olivier nos informar como se pueden hacer las capacitaciones, ya sea virtuales o en un documento digital, pero sí hay que replantearlas. El segundo punto sería para que don lo valore. Los de la comisión se pueden poner de acuerdo en la hora.
Síndico Christian Badilla: informar que en Nances han destruido un montón de aceras una empresa que creo está trabajando con el ICE colocando postes, hay un montón de huecos, barro y la gente está un poco inconforme por eso, entonces para que la administración meta mano en eso. Lo otro es que últimamente en Paraíso se está faltando mucho el agua casi que dos o tres veces por semana, al menos hoy no hay agua y dura mucho para llegar, el agua es demasiado importante, más en lugares que no tienen muchos tanques.
Al ser las veinte horas diecisiete minutos del lunes seis de julio del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**